

RESOLUCIÓN 05266-2-26-0510

(18 de Septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA Licencia de construcción en modalidad de Obra nueva

La Curadora Urbana Segunda de Envigado, según decreto de nombramiento 0000401 del 31 de julio de 2023, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, la ley 1437 de 2011, resolución 1025 de 2021 y demás normas complementarias, atendiendo los siguientes.

HECHOS

1. Mediante radicado 05266-2-26-0135, del lunes 04 de mayo de 2026, se presentó solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-653214, y cedula catastral No 10250210002100000000, ubicado en CI 32B Sur Cr 44A29; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde a é Ana Del Rosario Burgos Alvarez, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 50868764.
2. El proyecto se radicó en legal y debida forma el pasado 04-05-2026
3. Se realizó todos los procedimientos, valla, citaciones, publicación, revisión y estudio del tramite hasta generar el acta de observaciones, la cual fue cumplida mediante VU-26-2009.

CONSIDERACIONES

Una vez se aportó lo establecido en el acta de observaciones, se dió continuidad al estudio del proyecto, encontrado que finalmente no se cumple con las siguientes condiciones para ser aprobado:

REVISION ARQUITECTONICA

Si, bien dentro del acta de observaciones no se informa sobre la corrección de la separación estructural, se informo durante el tiempo de observaciones y correcciones, y el cual no esta cumpliendo con la tabla A.6.5-1 de la NSR-10 del proyecto en solicitud. el proyecto no corrige la separacion estructural.

REVISION ESTRUCTURAL

Estudio geotécnico:

No se completa firma autógrafa por parte del profesional responsable del estudio geotécnico en los estudios de suelos.

Memorias de cálculo:

No se corrige, diseño de contenciones, según recomendaciones geotécnicas y requerimientos de B.5.1, C.14 y H.6

Planos:

EN PLANO 2: El ingeniero civil responsable del estudio de geotécnico no firma los planos que guarden alguna relación con él, incluyendo planos de fundaciones y contenciones según H.1.1.2.1 de NSR-10

De acuerdo a lo anterior, la Curadora Urbana Segunda de Envigado,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de Licencia de construcción en modalidad de Obra nueva, para el predio identificado con matrícula



inmobiliaria 001-653214, y cedula catastral No 10250210002100000000, ubicado en Cl 32B Sur Cr 44A29; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde a la señora Ana Del Rosario Burgos Alvarez, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 50868764.

SEGUNDO: Contra la presente decisión proceden los siguientes recursos, que podrán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y/o publicación de este acto: 1. El de reposición, ante la curadora urbana o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque. 2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o cómo subsidiario del de reposición.

TERCERO: Ordenar el desglose del expediente para que se haga la devolución de los documentos al interesado una vez quede ejecutoriado el presente acto. En caso de no retirarse los documentos objeto de la devolución, en un plazo máximo de 30 días estos serán destruidos.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez se encuentre en firme la presente resolución.

Profesional responsable del estudio del proyecto: Arq. Katherin mesa tamayo.

ADRIANA TAMAYO ACEVEDO
Curadora Urbana Segunda de Envigado

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN No. 05266-2-26-0510

El día _____ del mes de _____ del año _____ a las _____ horas, se notifica el contenido de la presente resolución a Ana Del Rosario Burgos Alvarez ó a través de su apoderado.

Se entrega copia íntegra, autentica y gratuita de la referida resolución al notificado.

El notificado: _____ C.C. _____

Celular: _____ Correo electrónico: _____

Se deja constancia que al momento de la notificación se informó que contra la presente resolución proceden los siguientes recursos, que podrán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y/o publicación de este acto: 1. El de reposición, ante la curadora urbana o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque. 2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o cómo subsidiario del de reposición.

El notificador: _____